

PARTICULARES

ANUNCIO

LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO
DELEGACIÓN COMERCIAL DE APUESTA
DEPORTIVA Y LOTERÍA PRIMITIVA DE MELILLA

2768.- Por el Titular de la Administración de Lotería N° 560000002, localidad de Melilla, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración de Loterías de la calle General Chacel n° 8 en que actualmente está situada, a la Calle General Prim n° 18, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1°- 1 del Real Decreto 1511/92 de 11 de Diciembre (B.O.E. 30 de Diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid Calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Melilla, 11 de Noviembre de 2002.

El Delegado Comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

2769.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 314/02, se cita en legal forma a Juan Carlos Martínez Sánchez, en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 12 de Diciembre a las 10'40 hs ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm., apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Martínez Sánchez, expido la presente.

En Melilla a 21 de Noviembre de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2770.- En el procedimiento de SEPARACIÓN CONTENCIOSA 22/02 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla a dieciocho de Noviembre de dos mil dos.

El Sr. D. LUIS MIGUEL ALCAREZ LOPEZ, JUEZ de Primera Instancia n° 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al n° 22/02 a instancia D.ª Concepción García Carriazo en representación de D.ª YAMINA MOHAMED MOHAMED con la asistencia letrada de D.ª María del Carmen Blanco contra D. MOHAMED ELBOUTAYBI, en reclamación de la declaración de separación del matrimonio.

FALLO.- Que estimando la demanda presentada por D.ª Concepción García Carriazo, en representación de D.ª YAMINA MOHAMED MOHAMED contra D. MOHAMED EL BOUTAYBI, declaro:

PRIMERO.- La separación del matrimonio formado por D.ª YAMINA MOHAMED MOHAMED contra D. MOHAMED EL BOUTAYBI.

SEGUNDO.- La disolución del régimen económico.

TERCERO.- Las costas se imponen a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante Juzgado en plazo de CINCO DIAS.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED EL BOUTAYBI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 19 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA REQUISITORIA

2771.- Por la presente SE CITA y LLAMA al inculcado/JOSE ANTONIO MARTINEZ CASCALES, de estado: no consta, de profesión no consta, hijo/a de y de JOSE ANTONIO Y AMELIA natural de Cartagena fecha de nacimiento 27-11-1968 titular del D.N.I.22.976.270 con domicilio conocido en Colegio Concepción Arenal en Cartagena (Murcia), inculcado por delito de FALSIFICACIÓN Y ESTAFA, en Procedimiento, Rollo de Sala, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 15 de Noviembre de 2002.

El Presidente:

La Secretaria.